

**SUPREMA CORTE**

Volverá a revisar reforma a la Ley de la Industria Eléctrica.

PÁG. 5

PIDEN REABRIR CONTROVERSIA

Suprema Corte dará otro vistazo a la reforma eléctrica

HÉCTOR USLA
husla@elfinanciero.com.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ejercerá la facultad de reasunción de competencia para revisar algunos temas pendientes de la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) propuesta por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

En sesión privada el 25 de enero, por mayoría de cuatro votos y un voto en contra por parte del ministro Luis María Aguilar Morales, se determinó reasumir el caso del expediente 168/2022 y 171/2022.

La Segunda Sala de la Corte buscará resolver en definitiva un par de amparos que fueron interpuestos por empresas que se manifestaron en contra de la LIE, pero también buscarán revisar otras impugnaciones que presentó el Congreso y el Poder Ejecutivo en contra de algunas sentencias que declararon a la LIE como inconstitucional.

De acuerdo con el acta del expediente, los solicitantes de esta acción jurídica son Fuerza y Energía de Norte Durango, La Bufa Wind, Compañía de Energía Mexicana, Fuerza y Energía de Hermosillo, Eléctrica del Valle de México, Emerging América Inmobiliaria, Fuerza Eólica del Istmo, Parque Solar Santa María, Eólica de Coahuila, Eoliotec del Istmo y Energía MK KF.

Bernardo Cortés, socio de la firma Cortés Quesada abogados, explicó que la reasunción de competencia significa que volverá a discutirse si la LIE es constitucional o no.

“Básicamente es analizar lo mismo respecto a la constitucionalidad de la ley, nada más que aquí será a nivel sala, no a nivel pleno, por lo que serán cinco ministros los que tendrán que decidir”, dijo.

Apuntó que “si votan como lo hicieron anteriormente, el tablero debería quedar tres a dos, a favor de la inconstitucionalidad, sin embargo, no se alcanzaría un precedente vinculante, ya que se necesitan cuatro votos de la sala (mayoría calificada), aunque se alcanzaría un precedente persuasivo”.

Hacia delante, el abogado explicó que, en primer lugar, deberán turnarse el caso a un ministro; luego, deberá presentar un proyecto de sentencia y finalmente, la votación.

Antecedentes

- A El 9 de marzo de 2021 fue publicado en el DOF el Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE).
- B Destacan la modificación del criterio de despacho al Sistema Eléctrico Nacional, que favorece a las plantas de la CFE.

“El tablero debería quedar tres a dos, a favor de la inconstitucionalidad (si votan como antes lo hicieron)”

BERNARDO CORTÉS/ Socio de Cortés Quesada y Abogados

“No se alcanzaría un precedente vinculante, ya que se necesitan cuatro votos de la sala (mayoría calificada)”